

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El **Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu**, a instancia de su portavoz, Mertxe Aizpurua Arzallus, de conformidad con lo previsto en el artículo 162.3 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes **Propuestas sobre el alcance y las condiciones vigentes durante la prórroga del estado de alarma cuya autorización se solicita mediante el Real Decreto 463/2020**, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, prorrogado por el Real Decreto 476/2020, de 27 marzo. (Núm. Expte. 091/000001)

Propuesta de Adición, artículo 7 sobre limitación de la libertad de circulación de las personas:

7.1- Cada comunidad autónoma tendrá la competencia para diseñar, gestionar y ejecutar el plan para la desescalada que comprenda las medidas sobre la limitación de la libertad de circulación de las personas y la reanudación de la actividad económica y productiva.

7.2- Los planes autonómicos se confeccionarán acorde al marco y pautas generales marcadas por el Ministerio de Sanidad y tomando como escala prioritaria de actuación las áreas sanitarias y/o comarcales.

7.3- Los planes de desescalada deberán contar con la validación del Ministerio de Sanidad, aplicando el co-gobierno y co-gestión entre instituciones autonómicas y estatales. El Ministerio de Sanidad tendrá capacidad para determinar, en coordinación y de acuerdo con las CCAA, el cumplimiento de forma satisfactoria de los requisitos para la progresión o no de las fases propuestas por las CCAA, siempre basado en los criterios e indicadores sanitarios establecidos. Las CCAA tendrán la capacidad de acordar la progresión de fase de las áreas sanitarias y/o comarcales determinadas en los planes, de acorde con la situación sanitaria de cada una de ellas.

7.4- Los planes autonómicos de desescalada deberán ser coordinados y diseñados con la participación y conformidad de las entidades provinciales, comarcales y locales de cada Comunidad, atendiendo a las especificidades de cada área, respondiendo así al criterio de priorizar las áreas sanitarias y comarcales como marco preferencial para las fases de la desescalada.

7.5- Los planes autonómicos contemplarán la gestión y ejecución compartida entre instituciones autonómicas, provinciales, comarcales y locales, pudiendo modificarse para responder a las especificidades sanitarias, demográficas, económicas, sociales y de movilidad de cada una de ellas.

Congreso de los Diputados, a 5 de Mayo de 2020


Mertxe Aizpurua Arzallus
Portavoz del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu